



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

## Resolución de Alcaldía

N° 123-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 20 junio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativa.";



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



Que, el Decreto Supremo N° 021- 2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el principio de publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta ley; en consecuencia toda información que posea el estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptado las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, mediante Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Abog. FRANCISCO HUAMAN CONCHA** con DNI N° 23913033, Jefe de la Oficina la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca deberán entregar la información solicitada por el designado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, y demás áreas orgánicas sobre la presente disposición, para su coordinación con la finalidad de atender los pedidos de información pública.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquiera disposición que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

FHC/SG  
C.C.  
G.M.  
A.J.  
O.G.P.P.  
O.T.I.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
  
Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco